

Verbal Especial No 704294089001-2019-00059-00
SECRETARIA: MAJAGUAL, 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Señor juez doy cuenta a usted que se encuentra pendiente en este proceso de nombrar CURADOR AD LITEM que represente los demandados PEDRO LEGUIA NAVARRO Y OTROS, toda vez que éstos fue emplazado formalmente, e incorporado al sistema Plataforma Tyba, para emplazado. Guardó silencio, no compareció al proceso.

A su Despacho señor, juez para que provea.

JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO



MAJAGUAL, SUCRE, NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACION: N° 704294089001-**2019-00059-00**
PROCESO: VERBAL ESPECIAL PARA OTOGAR TITULO DE PROPIEDAD
DEMANDANTE: LUIS SALVADOR LEGUIA LEGUIA
DEMANDADOS: PEDRO LEGUIA NAVARRO Y OTROS

ANTECEDENTES

La ley 2213 de junio del 2022, proferida por el Gobierno nacional, en su artículo 10 establece lo siguiente: **"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 8 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."**

En el caso en concreto se encuentra surtido el emplazamiento a los demandados conforme a los preceptos indicado en la ley referida, es decir incorporado el emplazamiento en la página web del Sistema Justicia Siglo XXI, Tyba, en el Registro Nacional de emplazado el día 18 de agosto del 2022, por el termino de 15 días hábiles, los que se vencieron en la fecha del 07 de septiembre del año que discurre, sin que comparecieran los demandados al proceso.

Conforme a lo anterior, se procederá a le designarle Curador Ad Litem, para que representen a los demandados en esta actuación civil y les haga valer sus derechos, conforme a las leyes prexistentes.

Por lo anterior el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: NÓMBRESE como CURADOR AD LITEM de la lista de Auxiliares del Distrito Judicial de Sincelajo, Sucre, para que represente a los demandados PEDRO LEGUIA NAVARRO, JUANA LUCIA LEGUIA SEHUANES, RAFAEL ANTONIO NAVARRO RODELO, ADOLFO DIOMEDES, WILFREDO MANUEL, FELIPE ISRAEL y ANA ELODIA NAVARRO RODELO y las demás PERSONAS INDETERMINADAS, al abogado litigante en este Juzgado, doctor LUIS CARLOS VASQUEZ MEDINA identificado con c.c. No. 3.875.676 y T.P. No. 196.333 residenciada en este municipio el barrio San José, teléfono No. 314-810-2007 correo electrónico luisvasquez1279@gmail.com este nombramiento es de forzosa aceptación y gratuito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ PASCUALES HERNÁNDEZ
JUEZ

Jcr/jpm001

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130cd6347a7115ec22c4bdce1fd0651d61ebde80f5d2b9d6100bb49634497a19**

Documento generado en 09/09/2022 11:40:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>